



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00268-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, propuesto por el señor JAIME ALBERTO PALACIO OBANDO contra el señor CARLOS MARÍO GÓMEZ PABÓN, en vista de las dificultades tecnológicas para establecer comunicación con el demandante para llevar a cabo la diligencia programada para el día de ayer 04 de agosto de 2020, se reprograma la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS para el día DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA, fecha en la cual se decidirán las excepciones formuladas en el carácter de previas, se adelantará el saneamiento y fijación del litigio, el decreto y práctica de las pruebas pedidas por las partes, y en lo posible se emitirá la decisión de fondo, precisado a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, advertido que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

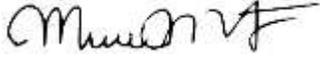
Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020, requerido el apoderado judicial de la parte demandante para suministrar, con **una antelación de 5 días**, previos a la celebración de la misma, el correo electrónico, donde se enviará al demandante el enlace de su desarrollo, y adelantar la preparación previa.

Advertida, la labor de los apoderados judiciales de informar a los testigos y a las partes la celebración de la audiencia, verificados los medios tecnológicos que usarán, pues sí alguno de los citados no puede asistir, se comunique oportunamente al despacho, sin la posibilidad de hacerlo el mismo día de la audiencia, porque de no juzgarse válida la justificación, asumirá las consecuencias procesales de prescindir de alguno de los testimonios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 067 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de agosto de  
2020 a las 8 a.m.



La Secretaria \_\_\_\_\_